

PARA : ASOCIADOS DE FONVALLE

DE : JUNTA DIRECTIVA

ASUNTO : PERFIL DE LOS POSTULANTES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

FECHA : 18 de diciembre de 2023

Conforme con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público consignadas en el Decreto 962 del 5 de junio de 2018 y en cumplimiento al artículo 45, parágrafo 3 del Estatuto de Fonvalle, nos permitimos informar los perfiles mínimos que deberán cumplir los candidatos que se postulan para los órganos de administración, control y vigilancia, los cuales se encuentran establecidos en el Estatuto Social de Fonvalle en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 54. REQUISITOS PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil con un mínimo de dos años de asociación
2. Tener capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro
3. No haber recibido sanciones disciplinarias o administrativas en Fonvalle o en cualquier organización de Economía Solidaria, por hechos atribuibles al candidato
4. No haber sido removido ni haber hecho dejación de ningún cargo en Fonvalle sin justa causa, a juicio del Comité de Control Social, durante los últimos cinco años
5. Poseer experiencia en la actividad que desarrolla Fonvalle y manifestar expresamente en el formato de postulación de candidatos que se enviará a los asociados con la convocatoria a Asamblea, que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el Estatuto y reglamentos del Fondo
6. Poseer conocimientos mínimos en aspectos de economía solidaria, análisis financiero, deberes y responsabilidades de administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines
7. Autorizar la consulta en las listas vinculantes y en las centrales de riesgo mediante las cuales pueda demostrar que no tiene calificaciones crediticias vigentes en categorías D, E o cartera castigada por obligaciones directas ni tiene conflictos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. No estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias
9. Firmar el Acuerdo de Confidencialidad, en el caso de resultar elegido

PARÁGRAFO. Estos requisitos deberán estar acreditados en la hoja de vida de los candidatos al momento en que se postulen para ser elegidos.

El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos, sin la presencia de quienes se hayan postulado a cualquiera de los órganos.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta los siguientes:

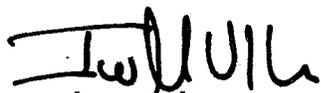
1. Declarar bajo juramento que los recursos que posee y entregue o recibe de FONVALLE no provienen ni serán destinadas a financiar actividades ilícitas como las contempladas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 del 2000 Artículo 323).
2. Para una misma Asamblea un candidato puede postularse solamente a uno de los órganos de administración, control y vigilancia (Decreto 962, Artículo 2.11.11.2.3)

ARTÍCULO 71. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: Para ser nominado y elegido miembro del Comité de Control Social, el asociado debe llenar los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta Directiva, los cuales serán verificados por el Comité de Control Social, sin la presencia de los asociados que se postulen.

ARTÍCULO 24. COMITÉ DE APELACIONES:

PARÁGRAFO. Para ser miembro del Comité de Apelaciones, el asociado debe llenar los mismos requisitos exigidos para ser miembro de la Junta Directiva.

Cordialmente,



INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS
Presidente Junta Directiva